

I

1 presente Escritura el señor **Abogado CARLOS EDUARDO FUENTES**
2 **ESTARELLAS** en su calidad de Gerente General de la Compañía
3 **BANATIER S.A.**, conforme lo acredita con el nombramiento
4 debidamente inscrito que se agrega a esta Escritura como documento
5 habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Por Escritura Pública
6 otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, Abogado
7 Francisco Yeaza Garces el trece de mayo de mil novecientos noventa y
8 uno, se constituyó la Compañía de **BANATIER S.A.**, con un capital social
9 de **DOS MILLONES DE SUCRES**, dividido en dos mil acciones ordinarias
10 y nominativas de un mil sucres cada una e inscrita en el Registro
11 Mercantil de Guayaquil cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno
12 B) Por Escritura Pública otorgada ante la Notaria Novena del Cantón,
13 Abogada Gloria Lecaro de Crespo el dieciséis de mayo de mil novecientos
14 noventa y cinco, la Compañía de **BANATIER S.A.**, aumento su capital
15 social a **CINCO MILLONES DE SUCRES** y fijó su capital autorizado en
16 Diez millones de Sucres e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
17 veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y seis C) La Junta
18 General Extraordinaria de Accionistas de la expresada Compañía en
19 su sesión celebrada el día cuatro de Enero del año dos mil uno, con
20 el voto unánime de todos los accionistas concurrentes que
21 representaron la totalidad del Capital Social de **CINCO MILLONES DE**
22 **SUCRES** acordó lo siguiente: **PRIMERO:** En virtud del proceso de
23 dolarización en que ha incursionado el país, el capital social de la
24 compañía deberá dolarizarse; así los Cinco millones de sucres de Capital
25 Social se deberá fijar en doscientos dólares de los Estados Unidos de
26 América, y el Capital Autorizado se lo deberá fijar en Cuatrocientos
27 Dólares de los Estados Unidos de América. **SEGUNDO:** Como
28 consecuencia de la misma dolarización y al ser el valor de cada acción de

I

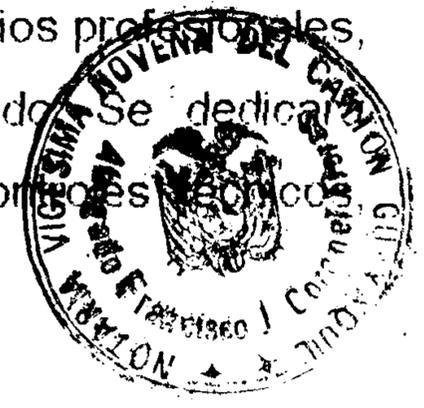
1 un mil sucres equivalente a cuatro centavos de dólar (USD \$0,04) se ⁰⁰⁰ fijó el ⁰³
2 valor de cada acción en un dólar de los Estados Unidos de América por lo
3 que las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
4 una se reducen a la equivalencia con el dólar norteamericano y se fijan en
5 doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una
6 **TERCERO:** En virtud de la Resolución adoptada por la Superintendencia
7 de Compañías que ha fijado en Ochocientos Dólares como capital mínimo
8 de la Compañías Anónimas la Junta acuerda unánimemente efectuar un
9 aumento de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMERICA (USD \$600,00) dividido en Seiscientas acciones ordinarias y
11 nominativas de un dólar cada una, pagadas en el veinticinco por ciento del
12 valor de cada una de ellas en numerario, fijando además el Capital
13 autorizado en la suma de Un mil seiscientos Dólares de los Estados
14 Unidos de América. El aumento de las seiscientas nuevas acciones
15 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, del capital suscrito de la
16 Compañía BANATIER S.A. se realiza en la siguiente manera: a) El
17 accionista **Abogado Carlos Eduardo Fuentes Estarellas** suscribe la
18 totalidad de las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de
19 un dólar cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una
20 de ellas esto es la suma de Ciento Cincuenta Dólares de los Estados
21 Unidos de América. El saldo deberá ser pagado en el plazo máximo de
22 doce meses en cualquiera de las formas previstas por la Ley de
23 Compañías. **CUARTO:** Ampliar el objeto social de la compañía con el
24 siguiente texto: "*La Compañía se dedicará a la representación, compra,*
25 *venta, consignación distribución y corretaje de todo tipo de obras de arte*
26 *sean pinturas, oleos, esculturas, diseños en acuarelas y demás obras de*
27 *artes plásticas que serán comercializadas a través del sistema*
28 *denominado internet, o por corretaje personal directo, para lo cual podrá*



I

ejercer la representación de artistas plásticos nacionales o internacionales. Además, la Compañía se dedicará a la Compra, venta, importación, exportación, representación, desarrollo, consignación, distribución, fabricación, producción, transformación de todo tipo de productos y bienes de objeto lícito especialmente de productos y servicios relacionados con la industria de la Informática y comunicación, incluida su maquinaria partes y piezas y repuestos en general. También se dedicará a adquirir, negociar, obtener, desarrollar, en cualquier forma solicitudes y títulos de todas las modalidades de Propiedad Intelectual e Industrial, asistencia técnica, tecnología y conceder o adquirir licencias sobre ellas por cuenta propia o de terceros, sean nacionales o extranjeros. La Compañía también tendrá por objeto el desarrollar o establecer la prestación de servicios de asistencia técnica y profesional para la organización y manejo de establecimientos y negocios en general. Asimismo la Compañía podrá dedicarse a la investigación y desarrollo de tecnologías, fórmulas, procesos y recetas. También se dedicará a prestar toda clase de servicios administrativos, operativos, gerenciales y de gestión, así como suministrar de manera temporal servicios profesionales, técnicos y laborales por medio del personal calificado. Se dedicará también a prestar servicios de control de calidad, controles técnicos, inspección, supervisión, peritajes, ensayos, investigaciones, asistencia técnica, en relación a actividades de informática, de comercio, de agricultura, de industria en general, o a la prestación de servicios. La Compañía se dedicará además a establecer un sistema de comercialización a través de medios de comunicación en línea y otros tales como el internet, mediante la concesión de espacios para desarrollar páginas Web y banners publicitarios. Igualmente la Compañía podrá realizar actividades, gestiones u operaciones, propias

de una empresa Holding. Debido al aumento de capital, resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas se deberá Reformar el Estatuto en su Artículo Segundo, Quinto y Sexto que dirán: " **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO:** "La Compañía se dedicará a la representación, compra, venta, consignación distribución y corretaje de todo tipo de obras de arte sean pinturas, oleos, esculturas, diseños en acuarelas y demás obras de artes plásticas que serán comercializadas a través del sistema denominado internet, o por corretaje personal directo, para lo cual podrá ejercer la representación de artistas plásticos nacionales o internacionales. Además, la Compañía se dedicará a la Compra, venta, importación, exportación, representación, desarrollo, consignación, distribución, fabricación, producción, transformación de todo tipo de productos y bienes de objeto lícito especialmente de productos y servicios relacionados con la industria de la Informática y comunicación, incluida su maquinaria, partes y piezas y repuestos en general. También se dedicará a adquirir, negociar, obtener, desarrollar, en cualquier forma solicitudes y títulos de todas las modalidades de Propiedad Intelectual e Industrial, asistencia técnica, tecnología y conceder o adquirir licencias sobre ellas por cuenta propia o de terceros, sean nacionales o extranjeros. La Compañía también tendrá por objeto el desarrollar o establecer la prestación de servicios de asistencia técnica y profesional para la organización y manejo de establecimientos y negocios en general. Asimismo la Compañía podrá dedicarse a la investigación y desarrollo de tecnologías, fórmulas, procesos y recetas. También se dedicará a prestar toda clase de servicios administrativos, operativos, gerenciales y de gestión, así como suministrar de manera temporal servicios profesionales, técnicos y laborales por medio del personal calificado. Se dedicará también a prestar servicios de control de calidad, control de gestión y control de procesos." Se dedicará



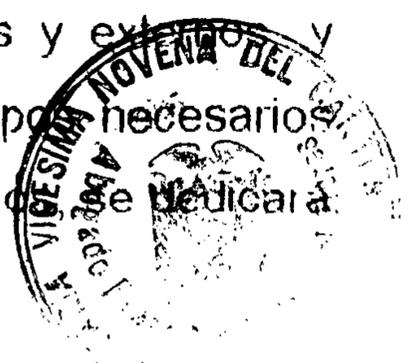
I

inspección, supervisión, peritajes, ensayos, investigaciones, asistencia técnica, en relación a actividades de informática, de comercio, de agricultura, de industria en general, o a la prestación de servicios. La Compañía se dedicará además a establecer un sistema de comercialización a través de medios de comunicación en línea y otros tales como el internet, mediante la concesión de espacios para desarrollar páginas Web y banners publicitarios. Igualmente la Compañía podrá realizar actividades, gestiones u operaciones, propias de una empresa holding. La Compañía tendrá por objeto también dedicarse a la rama inmobiliaria, es decir, compra, venta o alquiler de bienes raíces. También podrá dedicarse a brindar asesoría y servicios de comunicación; prensa y publicidad en todas sus formas sea esta impresa, hablada o escrita. Para el cumplimiento de este objeto la Compañía podrá importar conforme a las leyes correspondientes los materiales necesarios para su funcionamiento tales como cables coaxiales, antenas satelitales, antenas parabólicas, equipos de comunicación, equipos de televisión y monitores, micrófonos, amplificadores, filmadores y cámaras profesionales al igual que equipos fotográficos. Se dedicará también a la representación de artistas nacionales e internacionales. Podrá dedicarse al montaje de espectáculos teatrales, musicales, así como asimismo dedicarse a la producción de películas, documentales, documentales y publireportajes ya sea para televisión, radio o prensa. Se dedicará además a la producción nacional o extranjera de programas de televisión. Podrá además conforme las leyes correspondientes montar canales de televisión, canales de televisión por cable, canales de radio UHF, canales de cable y sus respectivas estaciones transmisoras. También se dedicará a la importación y venta de equipos para televisión. También se dedicará al alquiler de espacios para transmisiones de programas radiales en todas sus áreas. Asimismo la

1 compañía tendrá por objeto dedicarse a la representación y distribución de
2 productos o materiales fabricados por firmas o compañías del exterior
3 cuyas actividades estén contenidas dentro de las que el presente objeto
4 social contempla. Se dedicará además a la importación de todo tipo de
5 suministros, maquinarias y accesorios necesarias para
6 telecomunicaciones, así como la reparación de cualquier clase de éstos.

7 La compañía tendrá por objeto dedicarse a diseñar proyectos y realizar
8 cualquier tipo de estudios relacionados con la rama de telefonía,
9 cualquiera sea su clase analógica, digital y celular. Brindará
10 asesoramiento técnico, mantenimiento e instalación de redes telefónicas,
11 dentro o fuera del país. Brindará asesoramiento técnico, instalación y
12 mantenimiento de redes eléctricas y electrónicas. Se dedicará además
13 a la instalación de todo tipo de centrales telefónicas sean domiciliarias y/o
14 oficinistas. Se dedicará además a la importación de todo tipo de
15 suministros, maquinarias y accesorios necesarias para
16 telecomunicaciones, así como la reparación de cualquier clase de éstos.

17 Asimismo en el área de telecomunicaciones se dedicará a la Ejecución de
18 Obras, construcción y mantenimientos de canalización telefónica, obras
19 civiles y/o arquitectónica. Se dedicará también al asesoramiento,
20 elaboración de información técnicas, prestación de servicios y estudios de
21 seguridad empresarial, industrial, institucional y personal. También se
22 dedicará a la importación de aparatos, medios, instrumentos y equipos de
23 seguridad y vigilancia. Asimismo se dedicará a la cría de langosta dulce,
24 tilapia, trucha, crustáceos, en todas sus fases tales como captura,
25 extracción, procesamiento, instalación de piscinas para las mismas,
26 compraventa de los mismos, en los mercados internos y externos y
27 adquirir mediante la importación las maquinarias y equipos necesarios
28 para esta actividad. La compañía en prestación de servicios se dedicará



I

compañía tendrá por objeto dedicarse a la representación y distribución de productos o materiales fabricados por firmas o compañías del exterior cuyas actividades estén contenidas dentro de las que el presente objeto social contempla. Se dedicará además a la importación de todo tipo de suministros, maquinarias y accesorios necesarios para telecomunicaciones, así como la reparación de cualquier clase de éstos.

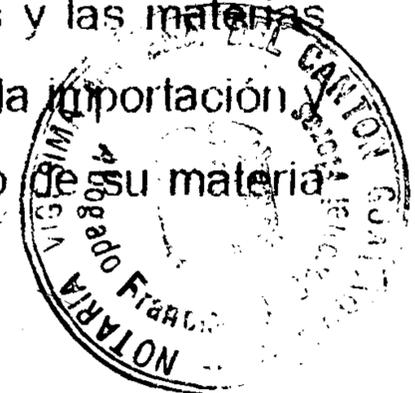
La compañía tendrá por objeto dedicarse a diseñar proyectos y realizar cualquier tipo de estudios relacionados con la rama de telefonía, cualquiera sea su clase analógica, digital y celular. Brindará asesoramiento técnico, mantenimiento e instalación de redes telefónicas, dentro o fuera del país. Brindará asesoramiento técnico, instalación y mantenimiento de redes eléctricas y electrónicas. Se dedicará además a la instalación de todo tipo de centrales telefónicas sean domiciliarias y/o públicas. Se dedicará además a la importación de todo tipo de suministros, maquinarias y accesorios necesarios para telecomunicaciones, así como la reparación de cualquier clase de éstos.

Asimismo en el área de telecomunicaciones se dedicará a la Ejecución de obras, construcción y mantenimientos de canalización telefónica, obras civiles y/o arquitectónica. Se dedicará también al asesoramiento, elaboración de información técnicas, prestación de servicios y estudios de seguridad empresarial, industrial, institucional y personal. También se dedicará a la importación de aparatos, medios, instrumentos y equipos de seguridad y vigilancia. Asimismo se dedicará a la cría de langosta dulce, tilapia, trucha, crustáceos, en todas sus fases tales como captura, extracción, procesamiento, instalación de piscinas para las mismas, compraventa de los mismos, en los mercados internos y externos, y adquirir mediante la importación las maquinarias y equipos necesarios para esta actividad. La compañía en prestación de servicios, se dedicará

I

06

1 Se dedicará a la importación, exportación, venta y distribución de toda
2 clase de especies ornamentales de animales y plantas de licita y permitida
3 comercialización. La Compañía se dedicará a la importación, exportación,
4 comercialización y distribución de toda clase de productos lácteos. Para el
5 cumplimiento de su objeto podrá importar toda clase de maquinaria
6 necesaria para la industria láctea. Se dedicará además a las actividades
7 propias de la Construcción, tales como Construcción de toda clase de
8 viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios, centros
9 comerciales, condominios, e industriales. La compañía podrá importar,
10 comprar o arrendar maquinaria liviana o pesada para la construcción. La
11 Compañía también se dedicará a la importación, exportación,
12 comercialización y fabricación de toda clase de juguetes y juegos
13 infantiles, así también la compañía se dedicará a la fabricación, venta e
14 importación de alcoholes, mangueras y conexiones para maquinarias y
15 más, equipos mecánicos. Así mismo la compañía se dedicará a la
16 importación, exportación, comercialización, fabricación y distribución de
17 toda clase de productos plásticos, para uso doméstico, industrial y
18 comercial; Asimismo la compañía se dedicará al revelado y fotocopias de
19 toda clase de documentos, a la compraventa, importación de máquinas
20 facsimiles, fotocopiadoras, linternas y accesorios para las mismas; pudiendo
21 también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este
22 campo; Así también la compañía se dedicará a brindar asesoramiento
23 técnico administrativo a toda clase de empresas. También se dedicará a
24 la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación,
25 exportación, representación, consignación de ropas, prendas de vestir y
26 de indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias
27 primas que componen. La compañía se podrá dedicar a la importación y
28 venta de Equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia



I

puña - coneza, Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. Se dedicará a la producción, comercialización, compraventa, importación y exportación de productos agrícolas tanto tradicionales como no tradicionales, a la importación, compraventa y Exportación de productos industriales en las ramas alimenticias, metalmeccánicas y textil, importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios y alimenticios, para cumplir con su objeto. Así mismo, importar y exportar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos y materiales de construcción. La compañía podrá fabricar, distribuir y comercializar hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo industrial. Se dedicará también a la industrialización, producción, distribución y comercialización de agua purificada, para el consumo humano. También se dedicará a la compra, venta, distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes. También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industrial, instrumental médico, instrumental para laboratorio, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas azucaradas, productos de cuero, elaboración de telas, compraventa por mayor y menor, y/o permuta y/o distribución y/o consignación de productos veterinarios, materia simple o compuesto, para la rama veterinaria, y/o farmacias, productos curativos en todas sus ramas y aplicaciones. La compañía tendrá por objeto dedicarse a la importación, distribución, promoción y venta de toda clase de artefactos electrodomésticos,

H

000 07

industriales y agrícolas en general. Podrá además ejercer labores de representante, distribuidor o subdistribuidor de empresas nacionales o extranjeras, comerciales, industriales o agrícolas; y, la promoción y producción de publicidad comercial. La compañía podrá dedicarse además a la elaboración de todo tipo de artículos de cerámicas, porcelanas y barbotinas, para cumplir con su objeto podrá importar todo tipo de maquinaria, moldes, barnices, colorantes, diseños y hornos necesarios para la fabricación de los precitados artículos. Podrá asimismo dedicarse a la exportación, importación, comercialización, distribución y venta de todo tipo de artículos de cerámicas. Se dedicará además a la elaboración, diseño, proyectos creacionales, proyectos creativos de todo tipo de propaganda visual. Se dedicará además a la representación, agenciamiento y distribución de todo tipo de marcas nacionales o extranjeras conforme a las leyes ecuatorianas. Se dedicará además a la representación de todo tipo de nombres comerciales sean estos nacionales o extranjeros. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería. También se dedicará a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina. Artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. La Compañía también se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna. También se dedicará a la selección y prestación de personal, venta y servicios de computación y procesamiento de datos, instalación, exportación y administración de supermercados.



I

1 dedicará a la compra, venta, arrendamiento, explotación y anticresis de
2 inmuebles. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas
3 sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado
4 mayor y menor. Así mismo podrá importar ganado y productos para la
5 agricultura y ganadería. También tendrá por objeto dedicarse a la
6 producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas
7 mediante la instalación de laboratorios. También se dedicará a la actividad
8 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
9 procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los
10 mercados internos y externos. También podrá adquirir en propiedad,
11 arrendamiento, o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta
12 industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la
13 comercialización de los productos del mar. También tendrá por objeto
14 dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria,
15 mandataria, manifiante agente y representante de personas naturales y/o
16 jurídicas; cuenta correntista mercantil. La compañía no se dedicará a la
17 intermediación financiera, ni a la compra de cartera bajo cualquier
18 modalidad. También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta
19 propia o acciones de compañías anónimas y de participaciones de
20 compañías limitadas. Fomentará y desarrollará el Turismo Nacional o
21 Internacional, mediante la instalación y Administración de Agencias de
22 Viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros
23 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación.
24 Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
25 conforme a las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.
26 Así mismo la compañía también se dedicará a la comercialización y
27 distribución de suministros para oficinas y útiles escolares, negocios y
28 agencias, comisiones y representaciones de casas comerciales e

I

1 Industriales, nacionales y extranjeras. El Artículo Quinto dirá : **ARTICULO**
2 **QUINTO:** El capital Autorizado de la Compañía es de UN MIL
3 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el
4 Capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES
5 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 800,00) dividido en
6 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El
7 Artículo Sexto Dirá **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán
8 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive, cada acción
9 liberada de un dólar da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta
10 General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado y serán
11 firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía". Además
12 de esto la Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad
13 de votos resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía, señor
14 Abogado Carlos Eduardo Fuentes Estarellas, para que otorgue la
15 escritura pública correspondiente al Aumento de Capital Ampliación del
16 Objeto Social y Reforma de Estatutos precitados. **TERCERA:** La totalidad
17 de las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar
18 cada una, correspondiente al acordado aumento de capital han sido
19 distribuidas, suscritas en su totalidad y pagadas en el veinticinco por
20 ciento del valor de cada una de ellas y la Junta General Extraordinaria de
21 Accionistas, en la sesión referida en la cláusula anterior, cumplidos los
22 requisitos legales y estatutarios, aprobó dicha distribución, suscripción y
23 pago de las seiscientas nuevas acciones. **CUARTA:** Debido al
24 Aumento de Capital tratado en la cláusula anterior, se deberá reformar el
25 Estatuto Social, autorizando finalmente al **Abogado CARLOS EDUARDO**
26 **FUENTES ESTARELLAS** en su calidad de Gerente General
27 Representante Legal de la Compañía BANATIER S.A., para otorgar la
28 correspondiente Escritura Pública de cumplir con todas las demás



+

formalidades necesarias para el perfeccionamiento legal del acordado Aumento de Capital Ampliación del Objeto Social y Reforma de los Estatutos Sociales en la siguiente forma: a) El accionista **Abogado Carlos Eduardo Fuentes Estarellas** suscribe la totalidad de las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas esto es la suma de Ciento Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América. El saldo deberá ser pagado en el plazo máximo de doce meses en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías. **QUINTA:** La distribución de las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, correspondiente al aumento de capital ya realizado con el detalle constante en el acta de la sesión mencionada de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día cuatro de Enero del año dos mil uno. **SEXTA:** Las seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una correspondientes al Aumento de Capital han sido suscritos en su totalidad, por el accionista **Abogado Carlos Eduardo Fuentes Estarellas** quien paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas esto es la suma de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (150 Dólares). El saldo deberá ser pagado en el plazo máximo de doce meses en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías. **SÉPTIMA:** En consecuencia el Señor **Abogado CARLOS EDUARDO FUENTES ESTARELLAS** en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **BANATIER S A** declara que el Capital Social de la misma queda aumentado en la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para lo cual se emitirán seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, todas ellas suscritas

Banatier S. A.

Aguirre 223 y P. Carbo Piso 3 Oficina 3

Telf: 325114

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Noviembre 22 del 2000

Señor Abogado

000 09

CARLOS EDUARDO FUENTES ESTARELLAS

Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en vuestro conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **BANATIER S. A.** en sesión celebrada el día de hoy procedió a designarlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

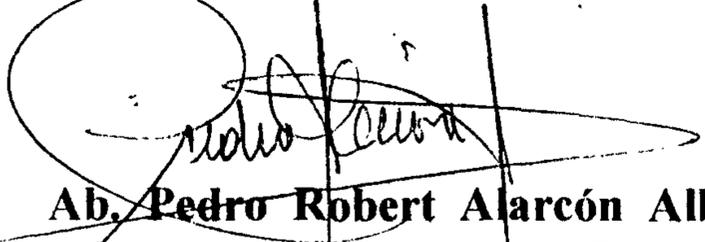
Usted reemplaza en el cargo a la Señora Carmen Elena Fuentes Estarellas de Torres quien renunció en esta fecha y cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil con fecha 26 de junio de 1997

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual, no obstante lo cual requerirá autorización de Junta General de Accionistas para la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada el 13 de mayo de 1991 ante el Notario Vigésimo Cuarto de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 4 de junio de 1991.

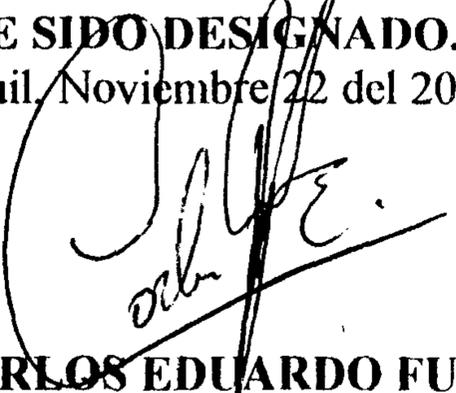
Sin otro particular quedo de Usted.

Cordialmente,


Ab. Pedro Robert Alarcón Albán
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE BANATIER S.A. PARA EL QUE SIDO DESIGNADO.

Guayaquil, Noviembre 22 del 2000


AB. CARLOS EDUARDO FUENTES ESTARELLAS

C.C. N° 091166597-4

Ecuatoriano.

Telf.:325114-5

Aguirre 223 y Pedro Carbo P.3 Of.3



En a presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 2:185 Registro Mercantil No.
476 Repertorio No. 562

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, Enero 8 del 2001
Norma Plaza de Garcia

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



Se hace nota de este Nombramiento a foja
38.135 del Registro Mercantil 1997
al margen de la inscripción respectiva.-

Guayaquil, Enero 8 del 2001
Norma Plaza de Garcia

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
BANATIER S.A. CELEBRADA EL DIA 4 DE ENERO DEL 2.001**

000 10

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil uno, en el local social de la compañía BANATIER S.A. ubicado en la Ciudadela Kennedy Calle Octava Oeste 101-A y Avenida San Jorge-siendo las diez de la mañana se reunió la totalidad de los socios de la misma:

El señor Abogado CARLOS EDUARDO FUENTES ESTARELLAS propietario de cinco mil acciones. Todas las acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una se encuentran suscritas y pagadas íntegramente. Asiste también a este acto el Abogado Pedro Alarcón Albán. El accionista es mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Guayaquil y decide constituirse en Junta General al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías en vigencia para tratar sobre los siguientes puntos: **PRIMERO:** En virtud del proceso de dolarización en que ha incursionado el país, el capital social de la compañía deberá dolarizarse; así los Cinco millones de sucres de Capital Suscrito se deberá fijar en doscientos dólares de los Estados Unidos de América y el Capital autorizado deberá fijarse en Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América. **SEGUNDO:** Como consecuencia de la misma dolarización y al ser el valor de cada acción de un mil sucres equivalente a cuatro centavos de dólar (USD \$0,04) se deberá fijar el valor de cada acción en un dólar de los Estados Unidos de América por lo que las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una se reducen a la equivalencia con el dólar norteamericano y se fijan en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una **TERCERO:** En virtud de la Resolución adoptada por la Superintendencia de Compañías que ha fijado en Ochocientos Dólares como capital mínimo de la Compañías Anónimas la Junta se deberá efectuar un aumento de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$600,00) dividido en Seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, y el Capital Autorizado se lo deberá fijar en Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. **CUARTO:** Ampliar el objeto social de la Compañía y proceder a la respectiva reforma del estatuto de la Compañía.

Preside la Sesión, el señor Abogado Pedro Alarcón Albán y de Secretario actúa el Gerente General señor Abogado Carlos Eduardo Fuentes Estarellas.



I

La Presidencia dispone que el Secretario constate el Quórum Reglamentario, y de cumplimiento a las demás formalidades legales.

Verificado el Quórum Reglamentario la Presidenta declara instalada la Sesión y pone en consideración de la Sala el objeto de la Reunión.

La Junta luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos acuerda: **PRIMERO:** En virtud del proceso de dolarización en que ha incurrido el país, el capital social de la compañía deberá dolarizarse; así los Cinco millones de sucres de Capital Suscrito se deberá fijar en doscientos dolares de los Estados Unidos de América, y el Capital Autorizado se lo deberá fijar en Cuatrocientos Dolares de los Estados Unidos de América. **SEGUNDO:** Como consecuencia de la misma dolarización y al ser el valor de cada acción de un mil sucres equivalente a cuatro centavos de dolar (USD \$0,04) se fijó el valor de cada acción en un dolar de los Estados Unidos de América por lo que las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una se reducen a la equivalencia con el dolar norteamericano y se fijan en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una **TERCERO:** En virtud de la Resolución adoptada por la Superintendencia de Compañías que ha fijado en Ochocientos Dolares como capital mínimo de la Compañías Anonimas la Junta acuerda unánimemente efectuar un aumento de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$600,00) dividido en Seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, fijando además el Capital autorizado en la suma de Un mil seiscientos Dolares de los Estados Unidos de América. El aumento de las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una, del capital suscrito de la Compañía BANATIER S.A. se realiza en la siguiente manera: a) El accionista **Abogado Carlos Eduardo Fuentes Estarellas** suscribe la totalidad de las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas esto es la suma de Ciento Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América. El saldo deberá ser pagado en el plazo máximo de doce meses en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías **CUARTO:** Ampliar el objeto social de la compañía con el siguiente texto "La Compañía se dedicará a la representación, compra, venta, consignación distribución y corretaje de todo tipo de obras de arte sean pinturas, plenas, esculturas, diseños en acuarelas y demás obras de artes plasticas, que serán comercializadas a través del sistema denominado

internet, o por corretaje personal directo, para lo cual podra ejercer la representacion de artistas plasticos nacionales o internacionales. Ademas, la Compañía se dedicará a la Compra, venta, importación, exportación, representación, desarrollo, consignación, distribución, fabricación, producción, transformación de todo tipo de productos y bienes de objeto licito especialmente de productos y servicios relacionados con la industria de la Informática y comunicación, incluida su maquinaria, partes y piezas y repuestos en general. También se dedicará a adquirir, negociar, obtener, desarrollar, en cualquier forma solicitudes y títulos de todas las modalidades de Propiedad Intelectual e Industrial, asistencia técnica, tecnología y conceder o adquirir licencias sobre ellas por cuenta propia o de terceros, sean nacionales o extranjeros. La Compañía también tendrá por objeto el desarrollar o establecer la prestación de servicios de asistencia técnica y profesional para la organización y manejo de establecimientos y negocios en general. Asimismo la Compañía podrá dedicarse a la investigación y desarrollo de tecnologías, fórmulas, procesos y recetas. Tambien se dedicará a prestar toda clase de servicios administrativos, operativos, gerenciales y de gestión, así como suministrar de manera temporal servicios profesionales, técnicos y laborales por medio del personal calificado. Se dedicará también a prestar servicios de control de calidad, controles técnicos, inspección, supervisión, peritajes, ensayos, investigaciones, asistencia técnica, en relación a actividades de informática, de comercio, de agricultura, de industria en general, o a la prestación de servicios. La Compañía se dedicará además a establecer un sistema de comercialización a través de medios de comunicación en línea y otros tales como el internet, mediante la concesión de espacios para desarrollar páginas Web y banners publicitarios. Igualmente la Compañía podrá realizar actividades, gestiones u operaciones, propias de una empresa Holding.

Debido al aumento de capital, resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas se deberá Reformar el Estatuto en su Artículo Segundo, Quinto y Sexto que dirán: " **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO:** "La Compañía se dedicará a la representación, compra, venta, consignacion distribución y corretaje de todo tipo de obras de arte sean pinturas, oleos, esculturas, diseños en acuarelas y demás obras de artes plasticas que seran comercializadas a traves del sistema denominado internet, o por corretaje personal directo, para lo cual podra ejercer la representacion de artistas plasticos nacionales o internacionales. Ademas, la Compañía se dedicará a la Compra, venta, importación, exportación, representación, desarrollo, consignación, distribución, fabricación, producción, transformación de todo



tipo de productos y bienes de objeto lícito especialmente de productos y servicios relacionados con la industria de la Informática y comunicación, incluida su maquinaria, partes y piezas y repuestos en general. También se dedicará a adquirir, negociar, obtener, desarrollar, en cualquier forma solicitudes y títulos de todas las modalidades de Propiedad Intelectual e Industrial, asistencia técnica, tecnología y conceder o adquirir licencias sobre ellas por cuenta propia o de terceros, sean nacionales o extranjeros. La Compañía también tendrá por objeto el desarrollar o establecer la prestación de servicios de asistencia técnica y profesional para la organización y manejo de establecimientos y negocios en general. Asimismo la Compañía podrá dedicarse a la investigación y desarrollo de tecnologías, fórmulas, procesos y recetas. También se dedicará a prestar toda clase de servicios administrativos, operativos, gerenciales y de gestión, así como suministrar de manera temporal servicios profesionales, técnicos y laborales por medio del personal calificado. Se dedicará también a prestar servicios de control de calidad, controles técnicos, inspección, supervisión, peritajes, ensayos, investigaciones, asistencia técnica, en relación a actividades de informática, de comercio, de agricultura, de industria en general, o a la prestación de servicios. La Compañía se dedicará además a establecer un sistema de comercialización a través de medios de comunicación en línea y otros tales como el internet, mediante la concesión de espacios para desarrollar páginas Web y banners publicitarios. Igualmente la Compañía podrá realizar actividades, gestiones u operaciones, propias de una empresa Holding. La Compañía tendrá por objeto también dedicarse a la rama inmobiliaria, esto es compra, venta o alquiler de bienes raíces. También podrá dedicarse a brindar asesoría y servicios de comunicación, prensa y publicidad en todas sus formas sea esta impresa, hablada o escrita. Para el cumplimiento de este objeto la Compañía podrá importar conforme a las Leyes ecuatorianas, los materiales necesarios para su funcionamiento tales como cables coaxiales, antenas satelitales, antenas parabólicas, equipos de comunicación, equipos de televisión y monitores, micrófonos, amplificadores, filmadoras y cámaras profesionales al igual que equipos fotográficos. Se dedicará también a la representación de artistas nacionales o extranjeros. Podrá dedicarse al montaje de espectáculos artísticos masivos. Podrá asimismo dedicarse a la producción de comerciales de publicidad, documentales y publireportajes ya sea para televisión, radio cine. Se dedicará además a la producción nacional o internacional de programas de televisión. Podrá además conforme las Leyes ecuatorianas instalar canales de televisión, canales de televisión para el sistema denominado UHF, canales de cable y sus respectivas repetidoras a nivel nacional. También se dedicará a la importación y venta de equipos

para televisión. También se dedicará al alquiler de espacios para transmisión de programas radiales en todas sus áreas. Asimismo la compañía tendrá por objeto dedicarse a la representación y distribución de productos o materiales fabricados por firmas o compañías del exterior cuyas actividades estén contenidas dentro de las que el presente objeto social contempla. Se dedicará además a la importación de todo tipo de suministros, maquinarias y accesorios necesarios para telecomunicaciones, así como la reparación de cualquier clase de éstos. La compañía tendrá por objeto dedicarse a diseñar proyectos y realizar cualquier tipo de estudios relacionados con la rama de telefonía, cualquiera sea su clase analógica, digital y celular. Brindará asesoramiento técnico, mantenimiento e instalación de redes telefónicas, dentro o fuera del país. Brindará asesoramiento técnico, instalación y mantenimiento de redes eléctricas y electrónicas. Se dedicará además a la instalación de todo tipo de centrales telefónicas sean domiciliarias y/o oficinistas. Se dedicará además a la importación de todo tipo de suministros, maquinarias y accesorios necesarios para telecomunicaciones, así como la reparación de cualquier clase de éstos. Asimismo en el área de telecomunicaciones se dedicará a la Ejecución de Obras, construcción y mantenimientos de canalización telefónica, obras civiles y/o arquitectónica. Se dedicará también al asesoramiento, elaboración de información técnicas, prestación de servicios y estudios de seguridad empresarial, industrial, institucional y personal. También se dedicará a la importación de aparatos, medios, instrumentos y equipos de seguridad y vigilancia. Asimismo se dedicará a la cría de langosta dulce, tilapia, trucha, crustáceos, en todas sus fases tales como captura, extracción, procesamiento, instalación de piscinas para las mismas, compraventa de los mismos, en los mercados internos y externos, y adquirir mediante la importación las maquinarias y equipos necesarios para esta actividad. La compañía en prestación de servicios, se dedicará al servicio de mantenimiento preventivo y de reparación de vehículos; servicio de mantenimiento de equipos de climatización; servicio e implementación de aseo y limpieza de Edificios y Oficinas y otros servicios en General. Se dedicará también a la construcción instalación y mantenimientos de obras sanitarias, eléctricas y/o arquitectónica; a la construcción instalación y mantenimientos de obras sanitarias, eléctricas y/o electrónicas y de redes telefónicas y a la instalación y mantenimiento de equipos de fuerza, así como a la construcción y mantenimiento de obras mecánicas e industriales. También se dedicará a la fiscalización de canalización telefónica y obras civiles; redes telefónicas y a las obras eléctricas y o electrónicas así como al diseño de planta externa; obras civiles y/o arquitectónicas. La Compañía también tendrá por objeto dedicarse



I

a la construcción, fabricación, distribución importación y exportación de todo tipo de herramientas, maquinarias y accesorios necesarios para la perforación de yacimientos petrolíferos. Se dedicará también a la compra, venta, importación, fabricación y distribución de materiales eléctricos de alta y baja tensión tales como materiales eléctricos para la construcción de líneas, equipos de medición de alta y baja tensión, de medidores, transformadores de distribución, lámparas para el alumbrado público, postes de hormigón armado, banco de capacitores. La Compañía podrá participar en licitaciones y concursos de ofertas tanto públicas como privadas. La Compañía se dedicará al servicio de Lavandería de Ropa, para el cumplimiento de este objeto podrá dedicarse además a la importación de todo tipo de maquinarias, detergentes especiales y demás materias primas necesarias para el lavado industrial de Ropa. También se dedicará a la fabricación, comercialización e importación de todo tipo de maquinaria y materia prima necesarias para la serigrafía; pudiendo además dedicarse a esa actividad. Se dedicará a la importación, exportación, venta y distribución de toda clase de especies ornamentales de animales y plantas de lícita y permitida comercialización. La Compañía se dedicará a la importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de productos lácteos. Para el cumplimiento de su objeto podrá importar toda clase de maquinaria necesaria para la industria láctea. Se dedicará además a las actividades propias de la Construcción, tales como Construcción de toda clase de viviendas sociales o unifamiliares y de toda clase de edificios, centros comerciales, condominios, e industriales. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana o pesada para la construcción. La compañía también se dedicará a la importación, exportación, comercialización y fabricación de toda clase de juguetes y juegos infantiles, así también la compañía se dedicará a la fabricación, venta e importación de alcoholés, mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos. Así mismo la compañía se dedicará a la importación, exportación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos plásticos, para uso doméstico, industrial y comercial; Así mismo la compañía se dedicará al revelado y fotocopias de toda clase de documentos, a la compra-venta, importación de máquinas facsimiles, fotocopiadoras, tintas y accesorios para las mismas; pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; Así también la compañía se dedicará a brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresas. También se dedicará a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación de ropas -prendas de vestir y de indumentaria nueva, fibras.

I

000 10

tejidos, hilados y calzados y las materias primas que componen. La compañía se podrá dedicar a la importación y venta de Equipos de imprenta y sus respuestos, así como de su materia prima conexas. Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. Se dedicará a la producción, comercialización, compraventa, importación y exportación de productos agrícolas tanto tradicionales como no tradicionales; a la Importación, compraventa y Exportación de productos industriales en las ramas alimenticias, metalmeccánicas y textil, importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios y alimenticios, para cumplir con su objeto. Así mismo, importar y exportar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos y materiales de construcción. La compañía podrá fabricar, distribuir y comercializar hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo industrial. Se dedicará también a la industrialización, producción, distribución y comercialización de agua purificada, para el consumo humano. También se dedicará a la compra, venta, distribución importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes. También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos y suministros eléctricos; artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industrial, instrumental médico, instrumental para laboratorio, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas, compraventa por mayor y menor y/o permuta y/o distribución y/o consignación de productos químicos, materia activa o compuesto, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus ramas y aplicaciones. La compañía tendrá por objeto dedicarse a la importación, distribución, promoción y venta de toda clase de artefactos electrodomésticos, industriales y agrícolas en general. Podrá además ejercer labores de representante, distribuidor o subdistribuidor de empresas nacionales o extranjeras, comerciales, industriales o agrícolas; y, la promoción y producción de publicidad comercial. La compañía podrá dedicarse además a la elaboración de todo tipo de artículos de cerámicas, porcelanas y barbotinas; para cumplir con su objeto podrá importar todo tipo de maquinaria, moldes, barnices, colorantes, diseños y hornos necesarios para la fabricación de los precitados artículos. Podrá asimismo dedicarse a la exportación, importación, comercialización, distribución y venta de todo tipo de artículos de cerámicas. Se dedicará además a la elaboración, diseño, proyectos creacionales, proyectos



I

creativos de todo tipo de propaganda visual. Se dedicará además a la representación, agenciamiento y distribución de todo tipo de marcas nacionales o extranjeras conforme a las leyes ecuatorianas. Se dedicará además a la representación de todo tipo de nombres comerciales sean éstos nacionales o extranjeros. La compañía tendrá por objeto dedicarse a la elaboración, Importación, compraventa y Exportación de productos industriales en las ramas alimenticias, metalmecánicas y textil, importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios y alimenticios. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería. También se dedicará a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina. Artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. La Compañía también se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna. También se dedicará a la selección y prestación de personal, venta y servicios de computación y procesamiento de datos, instalación, exportación y administración de supermercados. También se dedicará a la compra, venta, arrendamiento, explotación y anticresis de inmuebles. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento, o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil. La compañía no se dedicará a la intermediación financiera ni a la compra de cartera bajo cualquier modalidad. También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia o acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas. Fomentará y desarrollará el Turismo Nacional o Internacional.

I

mediante la instalación y Administración de Agencias de Viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juego de azar y recreativos; realizar a través de terceros transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción; productos agropecuarios, bioacuáticos; embalajes y guardamuebles. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos conforme a las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. Así mismo la compañía también se dedicará a la comercialización y distribución de suministros para oficinas y útiles escolares, negocios y agencias, comisiones y representaciones de casas comerciales e Industriales, nacionales y extranjeras.

El Artículo Quinto dirá : **ARTICULO QUINTO:** El capital Autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el Capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 800,00) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El Artículo Sexto Dirá **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive, cada acción liberada de un dólar da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía".

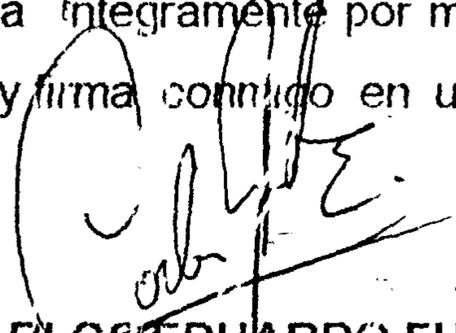
Además de esto la Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía, señor Abogado Carlos Eduardo Fuentes Estarellas, para que otorgue la escritura pública correspondiente al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos precitados. No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la sesión, concediéndose un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la Sesión, con la presencia de los mismos señores accionistas, se procede a dar lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos, sin modificación alguna, firmando para constancia todos los concurrentes. f) Ab. Pedro Alarcón Albán Presidente. f) Ab. Carlos Eduardo Fuentes Estarellas.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en



I

1 en su integridad y pagadas en el veinticinco por ciento de su valor.
 2 Además se ha incrementado consecuentemente el Capital Autorizado, se
 3 ha ampliado el objeto social de la Compañía y han sido reformados los
 4 Artículo Segundo, Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía
 5 Todos los accionistas de la Compañía son de nacionalidad Ecuatoriana.
 6 **OCTAVA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor **Abogado**
 7 **CARLOS EDUARDO FUENTES ESTARELLAS** en su calidad de
 8 Gerente General y Representante Legal de la Compañía **BANATIER S.**
 9 **A.** declara bajo juramento que el Aumento de Capital está
 10 correctamente integrado conforme consta del Acta de Junta General
 11 de Accionistas referida en el literal "c" de la clausula segunda de este
 12 instrumento, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo
 13 undécimo del reglamento al que se someten las compañías sujetas al
 14 control total o parcial de la Superintendencia de Compañías. Agregue
 15 usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta
 16 validez de esta Escritura Pública. (firmado) **ABOGADO PEDRO**
 17 **ROBERT ALARCON ALBAN.** Registro número nueve mil
 18 seiscientos cincuenta y tres. Hasta aquí la minuta que el compareciente
 19 la aprueba y Yo el Notario la elevo a escritura pública para que surta
 20 su efecto legal consiguiente. Leida que le fue al compareciente esta
 21 escritura íntegramente por mí, el Notario dicho otorgante se afirma, se
 22 ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

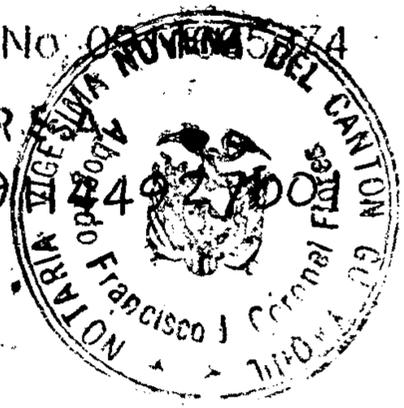
23
 24


25 **AB. CARLOS EDUARDO FUENTES ESTARELLAS**

26 Céd. Ciud. No. 099-574

27 **BANATIER**

28 **BUENOS AIRES 099**



Se otorgó


 Ab. Francisco J. Coronel Flores
 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA de la escritura de Aumento de Capital de la Compañía BANATIER S.A., que la firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, a los veintidos días del mes de Marzo del año dos mil uno.



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomé nota al margen de la matriz de fecha 22 de Marzo del 2001, mediante Resolución 02-6-IJ-0005115 de fecha 24 de Julio del 2002, emitida por la Superintendencia de Compañías, en la que se aprueba el Aumento de Capital, Ampliación del Objeto Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía BANATIER S.A., de lo cual doy fe.-

Guayaquil, a 29 de Julio del 2002



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000 16

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-13-0005115, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 24 de Julio del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía "BANATIER S.A."; de fojas 12.861 a 12.890, número 1.204 del Registro Industrial y anotada bajo el número 22.944 del Repertorio. - 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva. - Guayaquil, treinta y uno de Julio del dos mil dos.-

*DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL*

Orden: 24091
Legal.: Angel Aguilar
Amanuense- Cómputo: Sara Carriel
Depurador: Alexandra Coronel
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: *WB*



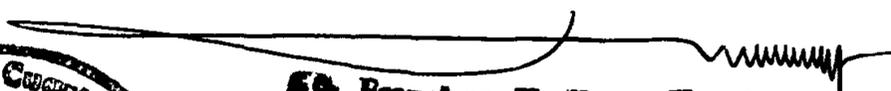


NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

000 17

1 DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la
2 matriz respectiva de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
3 DENOMINADA "BANATIER S.A.", de 13 de Mayo de 1991, conforme a
4 lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución número 02-G-IJ-
5 0005115 emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Director
6 Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil de
7 la Superintendencia de Compañías de 24 de Julio de 2002, mediante la
8 cual se aprueba: a) la Fijación del Capital Autorizado; b) el Aumento del
9 Capital Suscrito; y, c) la Reforma del Estatuto de la indicada compañía,
10 que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 6 de Agosto de 2002.-



11 
12 **Ab. Francisco X. Ycaza Garcés**
13 **NOTARIO XXIV**

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28